



AYUNTAMIENTO

ALCUÉSCAR

ANUNCIO. Aprobación definitiva de los Estatutos de Área de Asistencia Social

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de Estatutos de Área de Asistencia Social del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alcuéscar en junta ordinaria celebrada el día de hoy, aprueba la creación de un AREA DE ASISTENCIA SOCIAL para proporcionar ayuda a personas, grupos y colectivos que por distintas circunstancias se encuentren en situación de exclusión social.

Art. 1.- Objeto:

Entre sus objetivos figurarán:

La ayuda humanitaria a personas y colectivos desfavorecidos.

Facilitar el acceso de estas personas a los servicios básicos, así como informar y orientar sobre la gestión de ayudas oficiales.

Y en general, cualquier medida dirigida a mejorar las condiciones de vida de familias necesitadas.

Art. 2.- Participación:

En el funcionamiento del Área participarán el alcalde, que será el máximo responsable, los concejales y los Servicios Sociales Oficiales del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Alcuéscar.

A la realización de sus actividades contribuirán otros colectivos del ayuntamiento (Representantes de partidos políticos, representantes sindicales, secretario/a interventor, policía local, AEDL, etc...)

Art. 3.- Domicilio:

El domicilio de la Comisión se halla en las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento, Plaza de España, 1, de la Villa de Alcuéscar.



Art. 4.- Ámbito geográfico:

El ámbito de actuación del Área se circunscribe a la localidad y su término municipal.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcuéscar, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

El Alcalde,
NARCISO MUÑOZO CHAMORRO

2242